

Nº EXPEDIENTE: PA SUM 2026-03

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

1.-NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación le atribuyen, corresponde a esta promover la investigación científico-técnica, así como la formación y la docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial. Para el desarrollo ordinario de estas funciones y el normal funcionamiento de sus servicios y unidades administrativas, la FIBHUPH necesita disponer de forma continuada de material de oficina.

En consecuencia, resulta necesario contratar el suministro de material de oficina destinado a atender las necesidades corrientes de los distintos servicios y unidades administrativas de la Fundación en los centros en los que presta su actividad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de oficina para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios, en función de las necesidades reales de la Fundación durante la vigencia del contrato, sin que exista obligación de agotar el importe máximo previsto. Los pedidos se cursarán a través del Departamento de Compras y se entregarán en la dependencia o despacho del servicio o unidad administrativa que los haya solicitado, en cualquiera de los centros sanitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad del presente contrato se fundamenta en la provisión continuada de material de oficina imprescindible para el funcionamiento administrativo y la actividad diaria de la Fundación, que no puede garantizarse de forma estable con los medios de que dispone actualmente.

En la actualidad, la Fundación no dispone de un contrato en vigor que permita:

- El aprovisionamiento regular y homogéneo de material de oficina para sus servicios y unidades.
- La atención ágil de los pedidos con plazos de entrega ciertos y condiciones económicas estables.
- La entrega directa del material en los distintos centros y dependencias donde se genera la necesidad.

Dado que se trata de una necesidad que no puede ser atendida con medios propios y que requiere de un operador económico especializado del mercado, se justifica la tramitación del presente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza y el objeto del contrato no permiten la realización independiente del suministro mediante su división en lotes.

La motivación de integrar la prestación en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos, lo que conlleva buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La contratación de un único operador económico que asuma la totalidad del suministro mejora la necesaria coordinación de la actividad, reduce costes y agiliza la toma de decisiones, resultando imprescindible a nivel operativo que la totalidad del contrato sea ejecutada por una sola empresa.

4.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), corresponde al objeto del contrato el siguiente código:

31199000 - Artículos de papelería y otros artículos

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas del suministro que integra el expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, contados desde la fecha de firma del contrato. El contrato podrá ser objeto de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una, acordadas por el órgano de contratación conforme al artículo 29 de la LCSP, hasta una duración máxima, prórrogas incluidas, de cuatro (4) años.

7.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Base imponible: 24.793,39 €
- IVA (21%): 5.206,61 €
- Total: 30.000,00 €

El presupuesto se ha determinado mediante precios unitarios e incluye todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como cualesquiera otros gastos derivados del mismo. El contrato se configura con presupuesto de cuantía máxima estimada, sin que exista compromiso de consumo de la totalidad del importe indicado; las prestaciones se ejecutarán en función de las necesidades reales de la Fundación durante la vigencia del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna por no alcanzarse el importe máximo previsto.

El presupuesto se ha calculado atendiendo a los precios de mercado. De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación. El contrato no prevé revisión de precios.

El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.586,76 €), IVA excluido, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta la duración inicial de dos (2) años y las dos (2) posibles prórrogas anuales previstas, con un importe anual, IVA excluido, de 12.396,69 €.

El presupuesto de este contrato será financiado en su totalidad con cargo a los fondos propios de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP, el contrato proyectado tiene la naturaleza de contrato de suministro y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, pudiendo presentar proposición todo empresario interesado y quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios objetivos de adjudicación conforme a la LCSP y a lo previsto en su artículo 145, garantizando su objetividad, su vinculación con el objeto del contrato y el respeto de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La valoración de las proposiciones se realizará conforme a criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, hasta un total de 100 puntos, sin incluir criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor. En consecuencia, los criterios de valoración son los siguientes:

A) Porcentaje de baja sobre los precios unitarios: hasta 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de baja, único y aplicable a todos los precios unitarios máximos establecidos en el pliego. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 80 \times (\text{porcentaje de baja de la oferta a valorar} / \text{mayor porcentaje de baja ofertado})$.

B) Plataforma web y canal único de resolución de incidencias: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al licitador que ponga a disposición de la Fundación una plataforma web operativa para realizar pedidos, consultar el catálogo y efectuar el seguimiento de los mismos, y 5 puntos al que ponga a disposición un canal único para la resolución de incidencias relacionadas con la ejecución del contrato. En caso de no ofertarse alguna de estas herramientas, el licitador obtendrá 0 puntos en el subcriterio correspondiente.

C) Gastos de envío: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte gastos de envío de 0,00 euros para los pedidos de importe igual o inferior a 30,00 euros (IVA incluido). Los licitadores que oferten gastos de envío superiores a 0,00 euros obtendrán 0 puntos en este criterio.

A efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes límites:

- Si se presenta un único licitador, se considerará incurso en presunción de anormalidad la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren varias ofertas, se considerará anormalmente baja toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en más de 20 unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 10 días.

9.- PAGO SUMINISTRO

El contratista tendrá derecho al abono de cada suministro realizado y recibido de conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, según se establece en el artículo 198 de la LCSP.

La facturación se realizará con carácter mensual, en relación con las solicitudes de suministro cursadas por el responsable del contrato, debiendo acompañarse cada factura de los albaranes correspondientes al periodo facturado e indicando la referencia al número y título del expediente. Los pagos se verificarán mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura conforme.

Las facturas serán remitidas al siguiente correo: facturas.proveedores@idiphim.org, debiendo incluirse en las mismas la referencia del número del presente expediente.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El adjudicatario garantizará que todos los productos suministrados son nuevos, originales, se encuentran en perfecto estado de uso y cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante un plazo mínimo de un (1) mes desde la recepción de cada suministro, el adjudicatario estará obligado a sustituir, sin coste alguno para la Fundación, aquellos productos que presenten defectos de fabricación, deterioros imputables al suministro o incumplimiento de las características ofertadas. La sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación de la incidencia.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución, con carácter de obligación contractual esencial conforme a los artículos 202 y 211 de la LCSP, que el contratista garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral y de los convenios colectivos sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable en la que concrete las medidas que adoptará en ejecución de esta condición. El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la acreditación de su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición conllevará las consecuencias previstas en el artículo 192.1 y concordantes de la LCSP.

En Majadahonda, a fecha de firma electrónica.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidente del Patronato y de la Comisión Delegada

FIBHUPH